



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE COLON – CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO  
Creada por Decreto No. 0855 de agosto 21 de 2003

*Institución Educativa Rural Alberto León Rojas*

NIT. 846.002.238-4

DANE. 286219000139

|                               |                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1 FECHA:                    | AGOSTO 2026                                                                                                                                                                                  |
| 1.2 DEPENDENCIA QUE PROYECTA: | RECTORIA.                                                                                                                                                                                    |
| 1.3 BANCO DE PROYECTOS        |                                                                                                                                                                                              |
| 1.4 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | REGIMEN ESPECIAL<br>INVITACIÓN PRIVADA                                                                                                                                                       |
| 1.5 OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO | "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEÓN ROJAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PUTUMAYO." |

#### TIPO DE CONTRATACIÓN.

|                                                               |  |             |   |              |  |
|---------------------------------------------------------------|--|-------------|---|--------------|--|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |  | COMPRAVENTA | X | OBRA PÚBLICA |  |
| CONVENIO / CONTRATO INTERADMINISTRATIVO                       |  | SUMINISTRO  |   |              |  |
| ARRENDAMIENTO                                                 |  | CONSULTORÍA |   | ¿OTRO, CUÁL? |  |

#### I. Descripción de la Necesidad.

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligados a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de estudios previos, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la misma propone.

El artículo 67 de la constitución política de Colombia establece que el Estado, la sociedad y la familia son corresponsables de la educación, comprendiendo como mínimo un año de preescolar y hasta la educación básica, atribuyendo a la nación y a las entidades territoriales la responsabilidad de participar en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señalen la constitución y la ley.

Que el artículo 6 de la ley 7 de 1979, dispone que "todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales y que corresponde al estado asegurar el suministro de la escuela, la nutrición escolar, la protección infantil y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales"

El artículo 4 de la ley 115 de 1994, indica que "corresponde al estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento (...)

Que la Educación es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia y un servicio público que cumple una función social a cargo del Estado, la sociedad y la familia, la cual es obligatoria entre los cinco (5) y los quince (15) años de edad y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica.

*Formamos Generaciones Responsables con el Ambiente*

Celular: 3117483187 E-mail: aleonrojas@sedputumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE COLON – CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO  
Creada por Decreto No. 0855 de agosto 21 de 2003

*Institución Educativa Rural Alberto León Rojas*

NIT. 846.002.238-4

DANE. 286219000139

Que el artículo 67 de la Carta Fundamental establece que la Educación será gratuita en las Instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Que en el mismo ordenamiento superior prevé que la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la Constitución y la ley.

Que el artículo 7 en el numeral 7.2 de la ley 715/2001 preceptúa como competencia de las entidades territoriales certificadas, administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del sistema general de participaciones, destinados a la prestación de servicios educativos a cargo del estado.

Que el artículo 11 de la Ley 715 de 2.001, preceptúa que las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución, en consonancia con el artículo 2º del decreto 4791 de 2008.

Que el artículo 14 de la Ley 715 de 2.001, ordena a las entidades territoriales incluir en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para educación como de recursos propios.

Que el artículo 6 de la ley 715 de 2001, asigna competencias de los departamentos, en el sector de educación, entre otras "(...) administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos.

Que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, estableció que: "*Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. El Rector celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos.*

Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el (la) Rector(a) celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo<sup>1</sup>, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo Directivo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica. Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.5, numeral 6, ratificó como función de los Consejos Directivos de la Institución, la reglamentación mediante acuerdo de los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

Que el Decreto 1082 de 2015, Reglamentó las diferentes modalidades de contratación estatal, las cuales son aplicables en cada caso particular según la cuantía y naturaleza del objeto contractual.

La Institución Educativa requiere contratar el suministro de materiales de ferretería con el fin de atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y funcionalidad para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

<sup>1</sup> Artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto 1075 de 2015 en su numeral 5)

*Formamos Generaciones Responsables con el Ambiente*

Celular: 3117483187 E-mail: aleonrojas@sedputumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE COLON – CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO  
Creada por Decreto No. 0855 de agosto 21 de 2003

*Institución Educativa Rural Alberto León Rojas*

NIT. 846.002.238-4

DANE. 286219000139

Los materiales objeto de la contratación serán destinados a la ejecución de reparaciones locativas menores en cubiertas, redes hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, cerramientos, pintura, acabados y demás intervenciones necesarias para conservar en buen estado las instalaciones de la institución, permitiendo el adecuado funcionamiento de sus diferentes espacios.

La adquisición de estos elementos obedece a la necesidad de atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento identificados durante las inspecciones periódicas de la planta física, evitando el deterioro progresivo de la infraestructura y contribuyendo a la prestación continua y eficiente del servicio educativo en condiciones de calidad, seguridad y bienestar para estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo.

Entendiéndose que la presente contratación no sobrepasará los quince salarios, por lo que se tiene que de acuerdo con el numeral 16.3.1 del Manual de Contratación el proceso se desarrollará por Invitación privada que corresponde a las contrataciones entre 0 y 15 SMMLV, de conformidad al procedimiento descrito en dicho numeral.

Por lo cual la Institución educativa encuentra pertinente y viable desarrollar un proceso de selección de invitación privada de régimen especial para contratar la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEÓN ROJAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PUTUMAYO."

#### **OBJETO.**

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEÓN ROJAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PUTUMAYO."

| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN |
|----------|-------------|
| 31160000 | FERRETERÍA  |

#### **A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                               | UND   | CAN |
|------|-----------------------------------------------------------|-------|-----|
| 1    | GRIFO JARDIN 1/2"                                         | UNID. | 5   |
| 2    | GANCHO METÁLICO PARA TEJA DE FIBROCEMENTO                 | UNID. | 80  |
| 3    | CANDADOS DE SEGURIDAD                                     | UNID. | 3   |
| 4    | TEJA DE FIBROCEMENTO # 10 COLOR MARFIL                    | UNID. | 3   |
| 5    | PALA ANCHA CON CABO                                       | UNID. | 1   |
| 6    | PALA REDONDA PEQUEÑA CON CABO                             | UNID. | 1   |
| 7    | TIJERA PARA PODAR DE 8" CON CUERPO DE ACERO.              | UNID. | 2   |
| 8    | AMARRAS PARA ZINC O TEJAS                                 | UNID. | 51  |
| 9    | ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE #18 KL                        | UNID. | 2   |
| 10   | MARTILLO PROFESIONAL DE 27 MM CON CABO DE FIBRA DE VIDRIO | UNID. | 1   |
| 11   | TEJA DE FIBROCEMENTO NO. 12 DE 3,60 M                     | UNID. | 2   |
| 12   | CEMENTO GRIS TIPO UG, SACO DE 50 KG                       | UNID. | 100 |
| 13   | PEGANTE PARA CERÁMICA COLOR GRIS, SACO DE 50 KG.          | UNID. | 15  |
| 14   | DISCO SEGMENTADO DIAMANTADO DE 4½".                       | UNID. | 3   |
| 15   | IMPERMEABILIZANTE GRIS X 1KL 1/4"                         | UNID. | 1   |
| 16   | LACA - AEROSOL GRIS-PLATA                                 | UNID. | 3   |

*Formamos Generaciones Responsables con el Ambiente*

Celular: 3117483187 E-mail: aleonrojas@sedputumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE COLON – CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO  
Creada por Decreto No. 0855 de agosto 21 de 2003

*Institución Educativa Rural Alberto León Rojas*

NIT. 846.002.238-4

DANE. 286219000139

|    |                                                                    |       |     |
|----|--------------------------------------------------------------------|-------|-----|
| 17 | POLISOMBRA 80 % NEGRA 4" ANCHO MTR                                 | UNID. | 10  |
| 18 | ALAMBRE GALVANIZADO # 14 KL                                        | UNID. | 10  |
| 19 | PUNTILLAS NORMAL 5" 800 GR                                         | UNID. | 5   |
| 20 | SIFÓN SANITARIO EN PVC DE 3".                                      | UNID. | 2   |
| 21 | SEMICODO SANITARIO EN PVC DE 3" A 45°                              | UNID. | 2   |
| 22 | UNIÓN SANITARIA EN PVC DE 3".                                      | UNID. | 2   |
| 23 | SOLDADURA (CEMENTO SOLVENTE) PARA PVC, PRESENTACIÓN 1/64 DE GALÓN. | UNID. | 1   |
| 24 | REJILLA PLANA ALUMINIO 3"                                          | UNID. | 1   |
| 25 | ACIDO MURIATICO-DESMANCHADOR GLN                                   | UNID. | 1   |
| 26 | COLBON POR MEDIA-CANECA                                            | UNID. | 2   |
| 27 | TORNILLO PARA DRIWALL 1" UND                                       | UNID. | 99  |
| 28 | LACA-AEROSOL NEGRO BRILLANTE                                       | UNID. | 2   |
| 29 | BOXER POR MEDIA -CANECA                                            | UNID. | 1   |
| 30 | RODILLO ANTIGOTEO SUPERIOR N.9                                     | UNID. | 5   |
| 31 | LIJA DE AGUA 180                                                   | UNID. | 50  |
| 32 | CINTA REFLECTIVA 50 MMX 5M ROJA Y BLANCA                           | UNID. | 1   |
| 33 | CONCOLOR EMBOQUILLADOR BLANCO X 2KL                                | UNID. | 5   |
| 34 | TORNILLO PARA DRIWALL 1 1/2" UND                                   | UNID. | 400 |
| 35 | BOMBILLO AHORRADOR LED DE 15W                                      | UNID. | 7   |
| 36 | BOMBILLO AHORRADOR LED DE 20W                                      | UNID. | 5   |
| 37 | BROCHA N,4                                                         | UNID. | 4   |
| 38 | CUÑETE DE PINTURA - BLANCO HUESO                                   | UNID. | 5   |
| 39 | CUÑETE DE ESTUCO ACRILICO                                          | UNID. | 2   |
| 40 | MALLA GALVANIZADA 1,80*1,80                                        | UNID. | 2   |
| 41 | PALUSTRE 6 MANGO MADERA                                            | UNID. | 2   |
| 42 | LLANA DE MADERA                                                    | UNID. | 1   |
| 43 | LLANA METALIZA                                                     | UNID. | 1   |
| 44 | LLAVE PICO DE LORO # 12" 300MM                                     | UNID. | 1   |
| 45 | LLAVE PARA TUBO 8                                                  | UNID. | 1   |
| 46 | TOMA DOBLE POLO TIERRA BLANCO                                      | UNID. | 4   |
| 47 | CABLE DÚPLEX 2X14 10M BLANCO                                       | UNID. | 30  |
| 48 | BROCA                                                              | UNID. | 2   |
| 49 | CHAZO ALETA 1/2 LARGO + TORNILLO 14 X 3                            | UNID. | 5   |
| 50 | CINCEL                                                             | UNID. | 1   |
| 51 | PINTURA DE ACEITE                                                  | UNID. | 5   |
| 52 | TITANIUM PANEL LED 12W SOBREPONER REDONDO LUZ BLANCA               | UNID. | 3   |
| 53 | DISCO PARA GUADAÑA PERFORADO 10 X 60 DIENTES                       | UNID. | 1   |
| 54 | DESTORNILLADOR NO. 2 X 8"                                          | UNID. | 1   |

*Formamos Generaciones Responsables con el Ambiente*

Celular: 3117483187 E-mail: aleonrojas@sedputumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE COLON – CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO  
Creada por Decreto No. 0855 de agosto 21 de 2003

*Institución Educativa Rural Alberto León Rojas*

NIT. 846.002.238-4

DANE. 286219000139

|    |                                                            |       |   |
|----|------------------------------------------------------------|-------|---|
| 55 | JUEGO DE 3 ALICATES 6 PULGADAS                             | UNID. | 1 |
| 56 | JUEGO DESTORNILLADORES X 43PZS                             | UNID. | 1 |
| 57 | GRAPA 1" X 9 MM CERCA GALVANIZADA X500G                    | UNID. | 1 |
| 58 | KIT DE REPARACIÓN SANITARIO CLÁSICO                        | UNID. | 3 |
| 59 | CODO ROSCADO SOLDADO 1/2"X 90 PVC                          | UNID. | 3 |
| 60 | MANGUERA JARDINERA TIPO PESADA DE RIEGO 1/2 X 30 METROS    | UNID. | 1 |
| 61 | PEGANTE SILICONA VIDRIO Y ALUMINIO - TRANSPARENTE - 280 ML | UNID. | 2 |
| 62 | CAJA DE GRAPA                                              | UNID. | 1 |
| 63 | CANAL EN PVC 16 X 14 CM X 3 M                              | UNID. | 2 |
| 64 | MACHETE                                                    | UNID. | 3 |
| 65 | ALICATE GRANDE                                             | UNID. | 1 |
| 66 | DECAMETRO X 50 MTS                                         | UNID. | 1 |
| 67 | ESCALERA 7 PASOS METALICA PLEGABLE                         | UNID. | 1 |
| 68 | CAJA DE CLAVOS DE ACERO                                    | UNID. | 1 |
| 69 | CEPILLO DE ALAMBRE 51 PINCELES DE ACERO AL CARBONO         | UNID. | 2 |

**B. Domicilio.**

Municipio de Colón-Putumayo

**Supervisión.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la Institución Educativa designará como supervisor a la Rectora quien verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del mismo. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien deberá:

1. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, que cumpla con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad, exigencias ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
2. Controlar todas las etapas del desarrollo del contrato.
3. Elaborar los documentos y actas necesarias dentro del desarrollo del contrato como actas de inicio, de avance, suspensión o prórroga, final, y de liquidación según se requiera.
4. Presentar evidencias fotográficas de trabajo en campo, listas de asistencia a mesas de trabajo y toda evidencia que pueda colaborar en la comprobación del normal desarrollo del contrato.
5. Presentar informes en forma oportuna, continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
6. Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.

*Formamos Generaciones Responsables con el Ambiente*

Celular: 3117483187 E-mail: aleonrojas@sedputumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE COLON – CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO  
Creada por Decreto No. 0855 de agosto 21 de 2003

*Institución Educativa Rural Alberto León Rojas*

NIT. 846.002.238-4

DANE. 286219000139

7. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
8. Requerir al contratista los documentos necesarios para la liquidación del contrato.

**C. Obligaciones generales del Contratista.**

1. Suministrar los elementos del objeto de la contratación acorde a las especificaciones requeridas.
2. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar total, ni parcialmente el contrato, salvo autorización expresa del contratante.
3. Prestar el suministro objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido, el plazo de entrega se lo pactará de acuerdo a la necesidad y estará a cargo del supervisor.
4. Entregar los servicios solicitados por sus propios medios de transporte y bajo las órdenes previstas por el supervisor y los sitios designados por el mismo.
5. Mantener comunicación con la Entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
6. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y para las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad
7. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del Contrato
8. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que se incurra para la legalización del contrato;
9. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato
10. Presentar las respectivas facturas para soportar el pago
11. El contratista se obliga a reconocer y pagar al personal que utilice para la ejecución del presente contrato, los salarios y todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Laboral Colombiana.
12. El contratista se obliga a mantener libre a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones, especialmente reclamaciones laborales.
13. Garantizar el servicio durante el término de ejecución del contrato.
14. Cumplir a cabalidad con las cláusulas del contrato.
15. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la Institución Educativa, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Institución Educativa, sin el previo consentimiento por escrito de la Institución Educativa, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
16. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
17. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Institución Educativa en el momento que sea requerido por la misma.
18. Acreditar los pagos al Régimen de Seguridad Social en Salud, Pensiones y parafiscales según el caso.
19. Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

**D. Obligaciones de la Institución Educativa.**

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato.
5. Las demás contenidas en el Art. 4 de la Ley 80 de 1.993.

**III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

16.3 CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV. La Institución aplicará las siguientes reglas definidas por el Consejo Directivo para todas aquellas adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior a 20 SMMLV, siempre y cuando su objeto no clasifique dentro de la contratación directa, caso en el cual deberá efectuarse el procedimiento establecido para la misma.

*Formamos Generaciones Responsables con el Ambiente*

Celular: 3117483187 E-mail: aleonrojas@sedputumayo.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE COLON – CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO  
Creada por Decreto No. 0855 de agosto 21 de 2003

*Institución Educativa Rural Alberto León Rojas*

NIT. 846.002.238-4

DANE. 286219000139

Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 al Consejo Directivo.

16.3.1 Procedimiento para contratación de 0 a 15 SMMLV (Por invitación directa)

16.3.3. Invitación directa

La entidad formulará una invitación directa a mínimo dos (02) posibles proveedores, a esta invitación se anexará la Justificación de la Necesidad, con el fin de que estos presenten una propuesta en la cual detallen las características técnicas sobre el objeto del contrato; esta invitación deberá incluir la siguiente información:

1. El objeto.
2. Plazo de ejecución.
3. Presupuesto oficial
4. Fecha y hora límite para entregar las propuestas
5. Lugar donde puede solicitar información respecto del estudio previo, en el que se encuentra toda la información del proceso contractual
6. El lugar en que se llevará a cabo el recibo de las propuestas

**Valor Estimado del Contrato y su Justificación.**

**A. Análisis del sector.**

Con el fin de establecer los precios a partir de los cuales la Entidad contratante diseña el presupuesto oficial para sustentar el pago de la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEÓN ROJAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PUTUMAYO.". y precisar el valor aproximado se realizaron dos solicitudes de cotizaciones con personas naturales o jurídicas que ejerzan la actividad relacionada con el objeto contractual sin embargo solo se presentó una cotización la cual se relaciona a continuación:

**COTIZACIÓN N-1 FERRETERIA EL MARTILLO**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                               | UND   | CANT | V/UNI     | V/TOTAL      |
|------|-----------------------------------------------------------|-------|------|-----------|--------------|
| 1    | GRIFO JARDIN 1/2"                                         | UNID. | 5    | \$ 25.800 | \$ 129.000   |
| 2    | GANCHO METÁLICO PARA TEJA DE FIBROCEMENTO                 | UNID. | 80   | \$ 620    | \$ 49.600    |
| 3    | CANDADOS DE SEGURIDAD                                     | UNID. | 3    | \$ 8.500  | \$ 25.500    |
| 4    | TEJA DE FIBROCEMENTO # 10 COLOR MARFIL                    | UNID. | 3    | \$ 6.500  | \$ 19.500    |
| 5    | PALA ANCHA CON CABO                                       | UNID. | 1    | \$ 15.500 | \$ 15.500    |
| 6    | PALA REDONDA PEQUEÑA CON CABO                             | UNID. | 1    | \$ 13.500 | \$ 13.500    |
| 7    | TIJERA PARA PODAR DE 8" CON CUERPO DE ACERO.              | UNID. | 2    | \$ 28.500 | \$ 57.000    |
| 8    | AMARRAS PARA ZINC O TEJAS                                 | UNID. | 51   | \$ 220    | \$ 11.220    |
| 9    | ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE #18 KL                        | UNID. | 2    | \$ 12.000 | \$ 24.000    |
| 10   | MARTILLO PROFESIONAL DE 27 MM CON CABO DE FIBRA DE VIDRIO | UNID. | 1    | \$ 25.500 | \$ 25.500    |
| 11   | TEJA DE FIBROCEMENTO NO. 12 DE 3,60 M                     | UNID. | 2    | \$ 65.000 | \$ 130.000   |
| 12   | CEMENTO GRIS TIPO UG, SACO DE 50 KG                       | UNID. | 100  | \$ 35.000 | \$ 3.500.000 |
| 13   | PEGANTE PARA CERÁMICA COLOR GRIS, SACO DE 50 KG.          | UNID. | 15   | \$ 39.500 | \$ 592.500   |

*Formamos Generaciones Responsables con el Ambiente*

Celular: 3117483187 E-mail: aleonrojas@sedputumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE COLON – CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO  
Creada por Decreto No. 0855 de agosto 21 de 2003

*Institución Educativa Rural Alberto León Rojas*

NIT. 846.002.238-4

DANE. 286219000139

|    |                                                                    |       |     |            |              |
|----|--------------------------------------------------------------------|-------|-----|------------|--------------|
| 14 | DISCO SEGMENTADO DIAMANTADO DE 4½".                                | UNID. | 3   | \$ 12.000  | \$ 36.000    |
| 15 | IMPERMEABILIZANTE GRIS X 1KL 1/4"                                  | UNID. | 1   | \$ 2.500   | \$ 2.500     |
| 16 | LACA - AEROSOL GRIS-PLATA                                          | UNID. | 3   | \$ 8.000   | \$ 24.000    |
| 17 | POLISOMBRA 80 % NEGRA 4" ANCHO MTR                                 | UNID. | 10  | \$ 7.000   | \$ 70.000    |
| 18 | ALAMBRE GALVANIZADO # 14 KL                                        | UNID. | 10  | \$ 8.500   | \$ 85.000    |
| 19 | PUNTILLAS NORMAL 5" 800 GR                                         | UNID. | 5   | \$ 7.500   | \$ 37.500    |
| 20 | SIFÓN SANITARIO EN PVC DE 3".                                      | UNID. | 2   | \$ 6.500   | \$ 13.000    |
| 21 | SEMICODO SANITARIO EN PVC DE 3" A 45°                              | UNID. | 2   | \$ 6.500   | \$ 13.000    |
| 22 | UNIÓN SANITARIA EN PVC DE 3".                                      | UNID. | 2   | \$ 3.000   | \$ 6.000     |
| 23 | SOLDADURA (CEMENTO SOLVENTE) PARA PVC, PRESENTACIÓN 1/64 DE GALÓN. | UNID. | 1   | \$ 7.500   | \$ 7.500     |
| 24 | REJILLA PLANA ALUMINIO 3"                                          | UNID. | 1   | \$ 5.000   | \$ 5.000     |
| 25 | ACIDO MURIATICO-DESMANCHADOR GLN                                   | UNID. | 1   | \$ 19.000  | \$ 19.000    |
| 26 | COLBON POR MEDIA-CANECA                                            | UNID. | 2   | \$ 6.500   | \$ 13.000    |
| 27 | TORNILLO PARA DRIWALL 1" UND                                       | UNID. | 99  | \$ 60      | \$ 5.940     |
| 28 | LACA-AEROSOL NEGRO BRILLANTE                                       | UNID. | 2   | \$ 8.000   | \$ 16.000    |
| 29 | BOXER POR MEDIA -CANECA                                            | UNID. | 1   | \$ 8.500   | \$ 8.500     |
| 30 | RODILLO ANTIGOTELO SUPERIOR N.9                                    | UNID. | 5   | \$ 9.000   | \$ 45.000    |
| 31 | LIJA DE AGUA 180                                                   | UNID. | 50  | \$ 2.000   | \$ 100.000   |
| 32 | CINTA REFLECTIVA 50 MMX 5M ROJA Y BLANCA                           | UNID. | 1   | \$ 15.500  | \$ 15.500    |
| 33 | CONCOLOR EMBOQUILLADOR BLANCO X 2KL                                | UNID. | 5   | \$ 2.000   | \$ 10.000    |
| 34 | TORNILLO PARA DRIWALL 1 1/2" UND                                   | UNID. | 400 | \$ 60      | \$ 24.000    |
| 35 | BOMBILLO AHORRADOR LED DE 15W                                      | UNID. | 7   | \$ 6.500   | \$ 45.500    |
| 36 | BOMBILLO AHORRADOR LED DE 20W                                      | UNID. | 5   | \$ 8.500   | \$ 42.500    |
| 37 | BROCHA N.4                                                         | UNID. | 4   | \$ 9.000   | \$ 36.000    |
| 38 | CUÑETE DE PINTURA - BLANCO HUESO                                   | UNID. | 5   | \$ 320.000 | \$ 1.600.000 |
| 39 | CUÑETE DE ESTUCO ACRILICO                                          | UNID. | 2   | \$ 95.000  | \$ 190.000   |
| 40 | MALLA GALVANIZADA 1,80*1,80                                        | UNID. | 2   | \$ 15.000  | \$ 30.000    |
| 41 | PALUSTRE 6 MANGO MADERA                                            | UNID. | 2   | \$ 10.000  | \$ 20.000    |
| 42 | LLANA DE MADERA                                                    | UNID. | 1   | \$ 10.000  | \$ 10.000    |
| 43 | LLANA METALIZA                                                     | UNID. | 1   | \$ 30.000  | \$ 30.000    |
| 44 | LLAVE PICO DE LORO # 12" 300MM                                     | UNID. | 1   | \$ 33.000  | \$ 33.000    |
| 45 | LLAVE PARA TUBO 8                                                  | UNID. | 1   | \$ 30.000  | \$ 30.000    |
| 46 | TOMA DOBLE POLO TIERRA BLANCO                                      | UNID. | 4   | \$ 6.500   | \$ 26.000    |
| 47 | CABLE DÚPLEX 2X14 10M BLANCO                                       | UNID. | 30  | \$ 5.500   | \$ 165.000   |
| 48 | BROCA                                                              | UNID. | 2   | \$ 10.500  | \$ 21.000    |
| 49 | CHAZO ALETA 1/2 LARGO + TORNILLO 14 X 3                            | UNID. | 5   | \$ 5.000   | \$ 25.000    |
| 50 | CINCEL                                                             | UNID. | 1   | \$ 15.000  | \$ 15.000    |
| 51 | PINTURA DE ACEITE                                                  | UNID. | 5   | \$ 35.000  | \$ 175.000   |

*Formamos Generaciones Responsables con el Ambiente*

Celular: 3117483187 E-mail: aleonrojas@sedputumayo.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE COLON – CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO  
Creada por Decreto No. 0855 de agosto 21 de 2003

*Institución Educativa Rural Alberto León Rojas*

NIT. 846.002.238-4

DANE. 286219000139

|    |                                                            |       |   |            |             |
|----|------------------------------------------------------------|-------|---|------------|-------------|
| 52 | TITANIUM PANEL LED 12W SOBREPONER REDONDO LUZ BLANCA       | UNID. | 3 | \$ 15.000  | \$ 45.000   |
| 53 | DISCO PARA GUADAÑA PERFORADO 10 X 60 DIENTES               | UNID. | 1 | \$ 35.000  | \$ 35.000   |
| 54 | DESTORNILLADOR NO. 2 X 8"                                  | UNID. | 1 | \$ 23.000  | \$ 23.000   |
| 55 | JUEGO DE 3 ALICATES 6 PULGADAS                             | UNID. | 1 | \$ 35.000  | \$ 35.000   |
| 56 | JUEGO DESTORNILLADORES X 43PZS                             | UNID. | 1 | \$ 55.000  | \$ 55.000   |
| 57 | GRAPA 1" X 9 MM CERCA GALVANIZADA X500G                    | UNID. | 1 | \$ 10.000  | \$ 10.000   |
| 58 | KIT DE REPARACIÓN SANITARIO CLÁSICO                        | UNID. | 3 | \$ 28.000  | \$ 84.000   |
| 59 | CODO ROSCADO SOLDADO 1/2"X 90 PVC                          | UNID. | 3 | \$ 3.000   | \$ 9.000    |
| 60 | MANGUERA JARDINERA TIPO PESADA DE RIEGO 1/2 X 30 METROS    | UNID. | 1 | \$ 95.000  | \$ 95.000   |
| 61 | PEGANTE SILICONA VIDRIO Y ALUMINIO - TRANSPARENTE - 280 ML | UNID. | 2 | \$ 30.000  | \$ 60.000   |
| 62 | CAJA DE GRAPA                                              | UNID. | 1 | \$ 10.500  | \$ 10.500   |
| 63 | CANAL EN PVC 16 X 14 CM X 3 M                              | UNID. | 2 | \$ 65.000  | \$ 130.000  |
| 64 | MACHETE                                                    | UNID. | 3 | \$ 23.000  | \$ 69.000   |
| 65 | ALICATE GRANDE                                             | UNID. | 1 | \$ 30.000  | \$ 30.000   |
| 66 | DECAMETRO X 50 MTS                                         | UNID. | 1 | \$ 37.000  | \$ 37.000   |
| 67 | ESCALERA 7 PASOS METALICA PLEGABLE                         | UNID. | 1 | \$ 340.000 | \$ 340.000  |
| 68 | CAJA DE CLAVOS DE ACERO                                    | UNID. | 1 | \$ 12.000  | \$ 12.000   |
| 69 | CEPILLO DE ALAMBRE 51 PINCELES DE ACERO AL CARBONO         | UNID. | 2 | \$ 25.000  | \$ 50.000   |
|    |                                                            |       |   | TOTAL      | \$8.772.760 |

**COTIZACIÓN N-2 FERRE VALLE**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                  | UND   | CANT | V/UNI     | V/TOTAL    |
|------|----------------------------------------------|-------|------|-----------|------------|
| 1    | GRIFO JARDIN 1/2"                            | UNID. | 5    | \$ 25.800 | \$ 129.000 |
| 2    | GANCHO METÁLICO PARA TEJA DE FIBROCEMENTO    | UNID. | 80   | \$ 600    | \$ 48.000  |
| 3    | CANDADOS DE SEGURIDAD                        | UNID. | 3    | \$ 7.500  | \$ 22.500  |
| 4    | TEJA DE FIBROCEMENTO # 10 COLOR MARFIL       | UNID. | 3    | \$ 6.500  | \$ 19.500  |
| 5    | PALA ANCHA CON CABO                          | UNID. | 1    | \$ 15.500 | \$ 15.500  |
| 6    | PALA REDONDA PEQUEÑA CON CABO                | UNID. | 1    | \$ 13.500 | \$ 13.500  |
| 7    | TIJERA PARA PODAR DE 8" CON CUERPO DE ACERO. | UNID. | 2    | \$ 28.500 | \$ 57.000  |
| 8    | AMARRAS PARA ZINC O TEJAS                    | UNID. | 51   | \$ 200    | \$ 10.200  |
| 9    | ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE #18 KL           | UNID. | 2    | \$ 12.000 | \$ 24.000  |

*Formamos Generaciones Responsables con el Ambiente*

Celular: 3117483187 E-mail: aleonrojas@sedputumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE COLON – CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO  
Creada por Decreto No. 0855 de agosto 21 de 2003

*Institución Educativa Rural Alberto León Rojas*

NIT. 846.002.238-4

DANE. 286219000139

|    |                                                                    |       |     |            |              |
|----|--------------------------------------------------------------------|-------|-----|------------|--------------|
| 10 | MARTILLO PROFESIONAL DE 27 MM CON CABO DE FIBRA DE VIDRIO          | UNID. | 1   | \$ 25.500  | \$ 25.500    |
| 11 | TEJA DE FIBROCEMENTO NO. 12 DE 3,60 M                              | UNID. | 2   | \$ 65.000  | \$ 130.000   |
| 12 | CEMENTO GRIS TIPO UG, SACO DE 50 KG                                | UNID. | 100 | \$ 33.500  | \$ 3.350.000 |
| 13 | PEGANTE PARA CERÁMICA COLOR GRIS, SACO DE 50 KG.                   | UNID. | 15  | \$ 39.500  | \$ 592.500   |
| 14 | DISCO SEGMENTADO DIAMANTADO DE 4½".                                | UNID. | 3   | \$ 11.000  | \$ 33.000    |
| 15 | IMPERMEABILIZANTE GRIS X 1KL 1/4"                                  | UNID. | 1   | \$ 2.100   | \$ 2.100     |
| 16 | LACA - AEROSOL GRIS-PLATA                                          | UNID. | 3   | \$ 8.000   | \$ 24.000    |
| 17 | POLISOMBRA 80 % NEGRA 4" ANCHO MTR                                 | UNID. | 10  | \$ 6.500   | \$ 65.000    |
| 18 | ALAMBRE GALVANIZADO # 14 KL                                        | UNID. | 10  | \$ 8.300   | \$ 83.000    |
| 19 | PUNTILLAS NORMAL 5" 800 GR                                         | UNID. | 5   | \$ 7.500   | \$ 37.500    |
| 20 | SIFÓN SANITARIO EN PVC DE 3".                                      | UNID. | 2   | \$ 6.500   | \$ 13.000    |
| 21 | SEMICODO SANITARIO EN PVC DE 3" A 45°                              | UNID. | 2   | \$ 6.500   | \$ 13.000    |
| 22 | UNIÓN SANITARIA EN PVC DE 3".                                      | UNID. | 2   | \$ 3.000   | \$ 6.000     |
| 23 | SOLDADURA (CEMENTO SOLVENTE) PARA PVC, PRESENTACIÓN 1/64 DE GALÓN. | UNID. | 1   | \$ 7.500   | \$ 7.500     |
| 24 | REJILLA PLANA ALUMINIO 3"                                          | UNID. | 1   | \$ 4.000   | \$ 4.000     |
| 25 | ACIDO MURIATICO-DESMANCHADOR GLN                                   | UNID. | 1   | \$ 19.000  | \$ 19.000    |
| 26 | COLBON POR MEDIA-CANECA                                            | UNID. | 2   | \$ 6.500   | \$ 13.000    |
| 27 | TORNILLO PARA DRIWALL 1" UND                                       | UNID. | 99  | \$ 50      | \$ 4.950     |
| 28 | LACA-AEROSOL NEGRO BRILLANTE                                       | UNID. | 2   | \$ 8.000   | \$ 16.000    |
| 29 | BOXER POR MEDIA -CANECA                                            | UNID. | 1   | \$ 8.000   | \$ 8.000     |
| 30 | RODILLO ANTIGOTELO SUPERIOR N.9                                    | UNID. | 5   | \$ 8.500   | \$ 42.500    |
| 31 | LIJA DE AGUA 180                                                   | UNID. | 50  | \$ 2.000   | \$ 100.000   |
| 32 | CINTA REFLECTIVA 50 MMX 5M ROJA Y BLANCA                           | UNID. | 1   | \$ 15.000  | \$ 15.000    |
| 33 | CONCOLOR EMBOQUILLADOR BLANCO X 2KL                                | UNID. | 5   | \$ 1.550   | \$ 7.750     |
| 34 | TORNILLO PARA DRIWALL 1 1/2" UND                                   | UNID. | 400 | \$ 60      | \$ 24.000    |
| 35 | BOMBILLO AHORRADOR LED DE 15W                                      | UNID. | 7   | \$ 6.000   | \$ 42.000    |
| 36 | BOMBILLO AHORRADOR LED DE 20W                                      | UNID. | 5   | \$ 8.500   | \$ 42.500    |
| 37 | BROCHA N,4                                                         | UNID. | 4   | \$ 8.500   | \$ 34.000    |
| 38 | CUÑETE DE PINTURA - BLANCO HUESO                                   | UNID. | 5   | \$ 310.000 | \$ 1.550.000 |
| 39 | CUÑETE DE ESTUCO ACRILICO                                          | UNID. | 2   | \$ 90.000  | \$ 180.000   |
| 40 | MALLA GALVANIZADA 1,80*1,80                                        | UNID. | 2   | \$ 15.000  | \$ 30.000    |
| 41 | PALUSTRE 6 MANGO MADERA                                            | UNID. | 2   | \$ 10.000  | \$ 20.000    |
| 42 | LLANA DE MADERA                                                    | UNID. | 1   | \$ 10.000  | \$ 10.000    |
| 43 | LLANA METALIZA                                                     | UNID. | 1   | \$ 30.000  | \$ 30.000    |
| 44 | LLAVE PICO DE LORO # 12" 300MM                                     | UNID. | 1   | \$ 33.000  | \$ 33.000    |
| 45 | LLAVE PARA TUBO 8                                                  | UNID. | 1   | \$ 30.000  | \$ 30.000    |
| 46 | TOMA DOBLE POLO TIERRA BLANCO                                      | UNID. | 4   | \$ 6.000   | \$ 24.000    |
| 47 | CABLE DÚPLEX 2X14 10M BLANCO                                       | UNID. | 30  | \$ 5.000   | \$ 150.000   |

*Formamos Generaciones Responsables con el Ambiente*

Celular: 3117483187 E-mail: aleonrojas@sedputumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE COLON – CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO  
Creada por Decreto No. 0855 de agosto 21 de 2003

*Institución Educativa Rural Alberto León Rojas*

NIT. 846.002.238-4

DANE. 286219000139

|       |                                                            |       |   |            |             |
|-------|------------------------------------------------------------|-------|---|------------|-------------|
| 48    | BROCA                                                      | UNID. | 2 | \$ 10.000  | \$ 20.000   |
| 49    | CHAZO ALETA 1/2 LARGO + TORNILLO 14 X 3                    | UNID. | 5 | \$ 5.000   | \$ 25.000   |
| 50    | CINCEL                                                     | UNID. | 1 | \$ 15.000  | \$ 15.000   |
| 51    | PINTURA DE ACEITE                                          | UNID. | 5 | \$ 35.000  | \$ 175.000  |
| 52    | TITANIUM PANEL LED 12W SOBREPONER REDONDO LUZ BLANCA       | UNID. | 3 | \$ 15.000  | \$ 45.000   |
| 53    | DISCO PARA GUADAÑA PERFORADO 10 X 60 DIENTES               | UNID. | 1 | \$ 30.000  | \$ 30.000   |
| 54    | DESTORNILLADOR NO. 2 X 8"                                  | UNID. | 1 | \$ 23.000  | \$ 23.000   |
| 55    | JUEGO DE 3 ALICATES 6 PULGADAS                             | UNID. | 1 | \$ 35.000  | \$ 35.000   |
| 56    | JUEGO DESTORNILLADORES X 43PZS                             | UNID. | 1 | \$ 50.000  | \$ 50.000   |
| 57    | GRAPA 1" X 9 MM CERCA GALVANIZADA X500G                    | UNID. | 1 | \$ 10.000  | \$ 10.000   |
| 58    | KIT DE REPARACIÓN SANITARIO CLÁSICO                        | UNID. | 3 | \$ 28.000  | \$ 84.000   |
| 59    | CODO ROSCADO SOLDADO 1/2"X 90 PVC                          | UNID. | 3 | \$ 3.000   | \$ 9.000    |
| 60    | MANGUERA JARDINERA TIPO PESADA DE RIEGO 1/2 X 30 METROS    | UNID. | 1 | \$ 95.000  | \$ 95.000   |
| 61    | PEGANTE SILICONA VIDRIO Y ALUMINIO - TRANSPARENTE - 280 ML | UNID. | 2 | \$ 30.000  | \$ 60.000   |
| 62    | CAJA DE GRAPA                                              | UNID. | 1 | \$ 10.000  | \$ 10.000   |
| 63    | CANAL EN PVC 16 X 14 CM X 3 M                              | UNID. | 2 | \$ 65.000  | \$ 130.000  |
| 64    | MACHETE                                                    | UNID. | 3 | \$ 23.000  | \$ 69.000   |
| 65    | ALICATE GRANDE                                             | UNID. | 1 | \$ 30.000  | \$ 30.000   |
| 66    | DECAMETRO X 50 MTS                                         | UNID. | 1 | \$ 37.000  | \$ 37.000   |
| 67    | ESCALERA 7 PASOS METALICA PLEGABLE                         | UNID. | 1 | \$ 335.000 | \$ 335.000  |
| 68    | CAJA DE CLAVOS DE ACERO                                    | UNID. | 1 | \$ 12.000  | \$ 12.000   |
| 69    | CEPILLO DE ALAMBRE 51 PINCELES DE ACERO AL CARBONO         | UNID. | 2 | \$ 25.000  | \$ 50.000   |
| TOTAL |                                                            |       |   |            | \$8.500.000 |

**VALOR COMPARATIVO DE COTIZACIONES**

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                         | COTIZACION No 1 | COTIZACION No 2 | VALOR MAS BAJO |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|----------------|
| 1    | ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEÓN | \$8.772.760     | \$8.500.000     | \$8.500.000    |

*Formamos Generaciones Responsables con el Ambiente*

Celular: 3117483187 E-mail: aleonrojas@sedputumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE COLON – CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO  
Creada por Decreto No. 0855 de agosto 21 de 2003

*Institución Educativa Rural Alberto León Rojas*

NIT. 846.002.238-4

DANE. 286219000139

|  |                                          |  |  |  |
|--|------------------------------------------|--|--|--|
|  | ROJAS DEL MUNICIPIO DE<br>COLÓN PUTUMAYO |  |  |  |
|--|------------------------------------------|--|--|--|

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la entidad determina establecer, tomando como precio de referencia el valor más bajo

De tal forma que el valor determinado para la contratación del suministro objeto del contrato sería de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000) M/CTE** aproximadamente, de acuerdo con el análisis de las cotizaciones anexas.

Teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos de la Institución Educativa, y de conformidad al numeral 16.3.5 del Manual de Contratación de la Institución Educativa para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para la Institución Educativa en cuanto a menor precio ofrecido por dicho servicio.

**C. Impuestos y Deducciones.**

Las personas jurídicas o naturales que pretendan participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales, contribuciones y tasas.

**C. Valor Estimado.**

**OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000) M/CTE**

El porcentaje ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y perdidas. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la Institución Educativa no será responsable por reclamaciones.

**Forma de Pago.**

El valor del presente contrato será pagadero de la siguiente forma: La Institución Educativa pagará el valor del contrato mediante un acta final. Previo cumplimiento total, presentación de factura y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad en salud, pensión y riesgos laborales, así mismo de la presentación de la respectiva factura, informe de supervisión y/o acta de liquidación según sea el caso.

**D. Plazo de Ejecución del Contrato.**

El término de duración del contrato que se suscriba será de cinco (05) días calendario, plazo que se contará partir de la suscripción del acta de inicio.

**E. Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación.**

La presente contratación se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Institución Educativa Rural Alberto León Rojas del municipio de Colón- Corregimiento de San Pedro (P).

| CDP     | CUENTA           | FECHA      | VALOR CDP   |
|---------|------------------|------------|-------------|
| 2026013 | GASTOS GENERALES | 14/07/2026 | \$8.500.000 |

**REQUISITOS HABILITANTES.**

**A. Forma de acreditar la capacidad jurídica.**

Los Proponentes que acrediten los requisitos habilitantes de que trata la presente sección, serán evaluadas por la Entidad Contratante, de acuerdo con lo establecido en los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

*Formamos Generaciones Responsables con el Ambiente*

Celular: 3117483187 E-mail: aleonrojas@sedputumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE COLON – CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO  
Creada por Decreto No. 0855 de agosto 21 de 2003

*Institución Educativa Rural Alberto León Rojas*

NIT. 846.002.238-4

DANE. 286219000139

**A. Acreditación de la capacidad jurídica.**

1. **Carta de presentación de la oferta:** El oferente deberá suscribir una carta de presentación de la oferta, conforme al respectivo anexo (Modelo de carta de presentación de la propuesta), la cual debe ir firmada por el oferente, su apoderado o representante legal según el caso. Si se hace a través de apoderado deberá anexar poder debidamente conferido señalando claramente las facultades que se otorgan al apoderado.
2. **Copia simple documento de identidad (cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros):** con el fin de identificar plenamente a los proponentes que sean personas naturales y a los representantes legales o apoderados según el caso.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

3. **Original del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas:** Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo, El objeto social de la persona jurídica, inscrito en el certificado de existencia y representación legal, debe ser similar al objeto del presente proceso de contratación.

En el certificado de existencia y representación legal debe constar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción de este en dicho certificado.

En el certificado de existencia y representación legal deben constar las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará con la inscripción de este en dicho certificado.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar el certificado de existencia y representación legal en forma individual.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por mínima cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la mínima cuantía, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

4. **Certificado de Registro Mercantil (para personas naturales - Artículo 30 del Código de Comercio).** Se requiere este certificado con el fin de verificar la actividad mercantil que desarrollen la persona natural oferente, el cual deberá estar expedido por la respectiva Cámara de Comercio, donde se deberá constar que el oferente cuenta con al menos un (1) establecimiento de comercio abierto al público, cuya actividad económica tenga relación con el objeto de que se pretende contratar y que la fecha de matrícula o de inicio de la actividad comercial no sea inferior a seis (6) meses.

5. **Certificado de pagos a salud, pensiones y parafiscales:** los proponentes deberán acreditar estar a paz y salvo con los aportes al régimen de seguridad social en salud, pensiones y lo relativo a parafiscales, tanto individualmente como respecto del personal a cargo, presentando fotocopia de las respectiva planilla de pago del mes anterior a la presentación de la propuesta o certificación firmada por el oferente, representante legal o contador público y/o revisor fiscal del proponente adjuntando copia del documento de identidad y tarjeta profesional de contador público. En este último caso, el proponente deberá presentar copias legibles del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador público y/o del revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores vigente

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

6. **Copia del registro único tributario (RUT) (Actualizado):** expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con el fin de verificar su registro tributario.

Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el registro de ésta y del representante legal.

*Formamos Generaciones Responsables con el Ambiente*

Celular: 3117483187 E-mail: aleonrojas@sedputumayo.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE COLON – CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO  
Creada por Decreto No. 0855 de agosto 21 de 2003

*Institución Educativa Rural Alberto León Rojas*

NIT. 846.002.238-4

DANE. 286219000139

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

7. **Copia del certificado de antecedentes disciplinarios:** expedido por la Procuraduría General de la Nación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.  
Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de ésta y del representante legal.  
En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.
8. **Copia del certificado de antecedentes fiscales:** expedido por la Contraloría General de la República o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.  
En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.
9. **Copia del certificado de antecedentes judiciales:** expedido por la Policía Nacional por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.  
En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.
10. **Documento de conformación de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) en original:** con el fin de identificar a los integrantes del oferente plural, establecer su participación y responsabilidades.  
Si el proponente es unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá presentar el documento de constitución el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:  
Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.  
La participación porcentual de cada integrante en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.  
La designación del representante legal o apoderado de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y su suplente en caso de ausencia temporal o definitiva.  
La manifestación expresa de que se asume de manera solidaria entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la responsabilidad por la información suministrada en la propuesta y, por las obligaciones derivadas de ella.  
Objeto de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.  
Duración de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la cual no podrá ser inferior a un (01) año contado a partir de la presentación de la oferta.  
Manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura a los demás integrantes de este.  
Indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado.  
  
Manifestación expresa y bajo gravedad de juramento que ninguno de los integrantes se encuentra incurso en una o cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011; que no existen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cónyuge o compañero permanente entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y los funcionarios directivos a cargo de la contratación en la Institución Educativa.
11. **Compromiso anticorrupción:** Los Proponentes deben manifestar, conforme al anexo establecido en los pliegos de condiciones, su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el

*Formamos Generaciones Responsables con el Ambiente*

Celular: 3117483187 E-mail: aleonrojas@sedputumayo.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE COLON – CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO  
Creada por Decreto No. 0855 de agosto 21 de 2003

*Institución Educativa Rural Alberto León Rojas*

NIT. 846.002.238-4

DANE. 286219000139

rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias.

12. **Certificado de medidas correctivas:** “El artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia establece que: “Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código”.

La entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

13. **Acreditación de situación militar definida:** El proponente si es el caso, deberá acreditar mediante la presentación de libreta militar o certificación de encontrarse su situación militar definida, en el marco del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 la cual dispone la obligación de presentar la tarjeta militar de reservista para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. En caso de no presentar la acreditación, la Institución Educativa verificará la situación militar del proponente en los términos de Ley.

14. **Certificado REDAM:** Certificado de no encontrarse reportado en el Registro Electrónico de deudores alimentarios REDAM. Dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación y/o declaración juramentada.

15. **EXPERIENCIA.**

15.1 **EXPERIENCIA GENERAL.**

Se tomará del registro mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato.

**Análisis del riesgo y forma de mitigarlo**

La Institución Educativa Rural Alberto León Rojas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 del 2007 y de los artículos 3, 15 y 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología de identificar, clasificar riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estigma y asignar los riesgos de la presente contratación:

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento                          | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quien se asigna        |
|-----|---------|---------|-----------|-------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|--------------------------|
| 1   | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | Que el proceso se declare desierto                 | Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido | 2            | 4       | 6                     | BAJO      | La Institución Educativa |
| 2   | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | Que se presenten ofertas artificialmente bajas     | No lograr cumplir con el suministro establecido                   | 2            | 2       | 4                     | BAJO      | Contratista              |

*Formamos Generaciones Responsables con el Ambiente*

Celular: 3117483187 E-mail: aleonrojas@sedputumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE COLON – CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO  
Creada por Decreto No. 0855 de agosto 21 de 2003

*Institución Educativa Rural Alberto León Rojas*

NIT. 846.002.238-4

DANE. 286219000139

| 3 | GENERAL                | EXTERNO               | EJECUCIÓN                                                                                                              | FINANCIERO                      | Perdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista                | No cumplir con el objeto del contrato             | 2         | 5                           | 7                                            | BAJO                                           | Contratista                                       |                                                                                                                     |                                             |
|---|------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------|-----------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 4 | GENERAL                | EXTERNO               | EJECUCIÓN                                                                                                              | FINANCIERO                      | Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista. | Incumplimiento y efectos negativos presupuestales | 2         | 3                           | 5                                            | MEDIO                                          | Contratista                                       |                                                                                                                     |                                             |
| 5 | ESPECIFICO             | INTERNO               | EJECUCION                                                                                                              | OPERACIONAL                     | Mala calidad del servicio                                                                | Incumplimiento                                    | 2         | 5                           | 7                                            | MEDIO                                          | Contratista                                       |                                                                                                                     |                                             |
| 6 | ESPECIFICO             | INTERNO               | EJECUCION                                                                                                              | OPERACIONAL                     | Incumplimiento del contratista                                                           | Incumplimiento plazo de ejecución                 | 2         | 5                           | 7                                            | MEDIO                                          | Contratista                                       |                                                                                                                     |                                             |
|   | ¿A quién se le asigna? |                       | Tratamiento/ Control a ser implementado                                                                                | Impacto después del Tratamiento |                                                                                          |                                                   |           | EJECUCIÓN ¿CON TRATAMIENTO? | Responsable por implementar el               | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha en que se completa el tratamiento / control | Monitoreo y revisión                                                                                                |                                             |
|   | Contratista            | Institución Educativa |                                                                                                                        | Probabilidad                    | Impacto                                                                                  | Valoración del                                    | categoría |                             |                                              |                                                |                                                   | ¿AFECTA LA DEL                                                                                                      | Como realiza el monitoreo                   |
| 1 | X                      |                       | Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección. | 1                               | 4                                                                                        | 5                                                 | MEDIO     | NO                          | Funcionario que elabora los estudios previos | AGOSTO 2026                                    | AGOSTO 2026                                       | Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y dar respuesta oportuna a las mismas. | Durante el término de duración del proceso. |
| 2 | X                      |                       | Verificación de las ofertas en el momento de la evaluación.                                                            | 1                               | 2                                                                                        | 3                                                 | BAJO      | NO                          | Contratista                                  | El día de evaluación                           | El día de adjudicación                            | Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso   | Durante el plazo para evaluar               |

*Formamos Generaciones Responsables con el Ambiente*

Celular: 3117483187 E-mail: aleonrojas@sedputumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE COLON – CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO  
Creada por Decreto No. 0855 de agosto 21 de 2003

*Institución Educativa Rural Alberto León Rojas*

NIT. 846.002.238-4

DANE. 286219000139

|   |   |  |                                                                                                                  |   |   |   |    |                         |                                       |                                                                                     |                                                                                     |                                               |
|---|---|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|----|-------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 3 | X |  | Exigir la garantía de cumplimiento y calidad ser servicio.                                                       | 2 | 4 | 6 | SI | Supervisor del contrato | A partir de la ejecución del contrato | Hasta agotar los recursos establecidos para el objeto del contrato                  | Estableciendo las reglas en el pliego de condiciones y garantizando su cumplimiento | Durante el término de ejecución del contrato. |
| 4 | X |  | Establecer obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura de manera oportuna. | 1 | 3 | 4 | NO | Supervisor del contrato | A partir de la ejecución del contrato | Hasta agotar los recursos establecidos para el objeto del contrato                  | Haciéndole seguimiento y requerimientos al contratista                              | Durante el término de ejecución del contrato. |
| 5 | X |  | VERIFICACION Y CONTROL AL MOMENTO DE LA RECEPCION                                                                | 2 | 4 | 6 | SI | Supervisor.             | Suscripción del contrato              | La suscripción del acta de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. | Verificación de la entrega de los elementos                                         | Durante el término de ejecución del contrato. |
| 6 | X |  | POLIZAS DE CUMPLIMIENTO                                                                                          | 2 | 4 | 6 | SI | Contratante             | Suscripción del contrato              | La suscripción del acta de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. | Exigir pólizas de cumplimiento                                                      | Durante el término de ejecución del contrato. |

#### VI. Garantías.

Dentro del Manual de Contratación de la Institución Educativa se estableció Numeral 16.2.3 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y será voluntario de la Institución Educativa exigir las o no dependiendo del análisis de riesgos que se realice, lo cual deberá quedar determinado en los estudios previos.

|                                                      |
|------------------------------------------------------|
| <b>ELABORADO Y APROBADO POR:</b>                     |
| <b>ORIGINAL FIRMADO</b>                              |
| <b>LUIS CARLOS MESIAS CARLOSAMA</b><br><b>RECTOR</b> |

*Formamos Generaciones Responsables con el Ambiente*

Celular: 3117483187 E-mail: aleonrojas@sedputumayo.gov.co